RESOLUCIÓN No. CA-2025-0261
05/12/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ESAL CON OFERTAS.
PROCESO Nro. SCS-RE-2025-0245

LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en la Alcaldía Distrital de Buenaventura se encuentra señalada en el Decreto No. 0109 del 08 de febrero de 2024, a través de la cual, la alcaldesa Distrital delegó la ordenación del gasto a los Secretarios, Directores y Jefes de oficina.

Que, el 03 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma de SECOP II el proceso de convocatoria ESAL **SCS-RE-2025-0245** para **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD REINADO DISTRITAL DE ADULTO MAYOR CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCION Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA., CON CÓDIGOS BPIN: 202500000017780.**

Que el proceso en mención se adelantó de conformidad con las previsiones del Decreto 092 de 2017, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, se hizo necesaria la convocatoria a un proceso de ESAL para la selección del ASOCIADO que se encargue del desarrollo de las actividades del convenio y en especial garantizar el objetivo específico de "Mejorar el reporte de la condición socioeconómica de los diferentes grupos poblacionales".

El valor del convenio es de DODOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE ($267.500.000), de los cuales la Alcaldía Distrital de Buenaventura aportará DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA aportará DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000), IVA, SI APLICA.

Que el proceso SCS-RE-2025-0245 tuvo como fecha límite para presentar propuestas el día 04 de diciembre de 2025 a las 9:30 am, en donde se recibió la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
REINADO ADULTO MAYOR ASOLOMUBUEN	ASOLOMUBUEN	Oferta calificada	12/3/2025 6:20 PM	267,500,000 COP

Que la ESAL **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA** con NIT.901.394.923-1, presentó propuesta en SECOP II, por valor de: **$267.500.000.**

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria ESAL se realizó la Verificación de Requisitos Habilitantes de la oferta, y se procedió a publicar el informe de requisitos habilitantes.

Que el día 04 de diciembre de 2025, se publicó informe de Evaluación del proceso, del cual una vez vencido el término de traslado no se recibió observaciones al mismo.

De conformidad con la evaluación final realizada por el comité evaluador a la oferta recibida en el proceso SCS-RE-2025-0245, se obtuvo el siguiente resultado:

4. PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

De conformidad con la evaluación realizada por el comité evaluador a las ofertas recibidas en el proceso No. **SCS-RE-2025-0245**, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTES	PROPONENTE 1
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA.	HABILITADO

Que, se realizó la verificación de los factores de calificación y ponderación, encontrando que la propuesta habilitada obtuvo el siguiente puntaje:

7. RESUMEN EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA
Experiencia adicional a la mínima requerida	40 puntos
Aportes adicionales al mínimo exigido	0 puntos
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	40 puntos

Que, de conformidad a los resultados obtenidos de los FACTORES DE PONDERACIÓN la **ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA** con NIT.901.394.923-1 obtuvo 40 Puntos de 100 Puntos, de conformidad con la verificación realizada por parte del comité evaluador se recomendó adjudicar el proceso a la **ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA** como favorable a los intereses del Distrito de Buenaventura para la contratación resultante del proceso de convocatoria ESAL por cumplir con las condiciones de la convocatoria y por el valor establecido en su oferta.

Que, no se recibió observación al informe de evaluación final efectuado por el Comité de Evaluación y publicado en el SECOP II.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a La **ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA** con NIT.901.394.923-1, representada legalmente por **MICHEL EUNICE RIASCOS URQUIZA** con cédula de ciudadanía No. 1.111.789.556 de Buenaventura, el proceso de convocatorio pública, **No. SCS-RE-2025-0245** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD REINADO DISTRITAL DE ADULTO MAYOR CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCION Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL

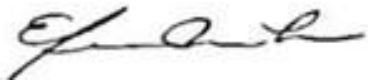
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA., CON CÓDIGOS BPIN: 202500000017780., Por el valor del convenio que es DODOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE ($267.500.000), de los cuales la Alcaldía Distrital de Buenaventura aportará DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA aportará DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000) correspondientes al valor del aporte mínimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscríbase el convenio y comunicar el contenido de la presente resolución a través de su publicación en la plataforma de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Buenaventura, a los Cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA